



## 09 de setiembre de 2014 **CU-M-14-09-167**

UCR FM 13:27 09/09/10

Dr. Marco Zúñiga Montero
Director
Departamento de Anatomía
Escuela de Medicina

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo de mi parte, a la vez deseo hacer de su conocimiento varias situaciones que nos han externado varios estudiantes de los cursos de Neuroanatomía y Anatomía Topográfica, Radiológica y Quirúrgica.

En primer lugar, en ambos cursos se está tomando en consideración la obligatoriedad de asistencia a clases teóricas, cuando es claro, según el plan de estudios, que ambos cursos son de carácter teórico-prácticos, y se asigna un tiempo para el desarrollo de las clases teóricas y otro tiempo para el desarrollo del laboratorio. De acuerdo con el *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*, en su artículo 14 se establece lo siguiente:

"Todo curso que se imparte en la Universidad de Costa Rica debe de tener un programa. Este debe incluir la descripción del curso, los objetivos, los contenidos, la metodología, las actividades para cumplir con lo objetivos, el cronograma, la bibliografía pertinente, el número de créditos, las horas lectivas, los requisitos y correquisitos, la obligatoriedad de la asistencia a lecciones, según corresponda y de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 bis y las normas de evaluación..."

En el artículo 14 bis de dicho reglamento se establece:

"Los cursos que excepcional y expresamente prevean lecciones de asistencia obligatoria, deben contener actividades que desarrollen destrezas y habilidades objeto de





evaluación, tales como laboratorios, clínicas, seminarios, talleres, trabajos de campo, giras, prácticas profesionales, simulaciones de juicios y otras análogas.

Para que un curso tenga lecciones de asistencia obligatoria, la unidad académica deberá demostrar que por la metodología de aprendizaje aplicada en las actividades desarrolladas, se requiere la presencia del estudiante o de la estudiante. En este caso, la unidad académica presentará la propuesta a la Vicerrectoría de Docencia e indicará el número máximo de ausencias permitido. La Vicerrectoría de Docencia analizará el fundamento de la propuesta y emitirá la resolución que corresponda..."

Como bien se describe en los párrafos anteriormente expuestos, la obligatoriedad requiere de actividades que implique el desarrollo de habilidades o destrezas por parte del estudiante o de la estudiante, las clases teóricas en este caso no implican un desarrollo de habilidades o destrezas, sino la adquisición de un conocimiento, el cual puede ser adquirido por medio de la lectura de bibliografía recomendada en el programa del curso, y como en el plan de estudios de la carrera viene por separado el desarrollo de actividades teóricas y de actividades de laboratorio, la asistencia a las actividades teóricas que viene expuesto en el programa de los cursos viene a contradecir la normativa universitaria, la cual jurídicamente tiene una naturaleza jerárquica superior a la normativa que rige a la Escuela de Medicina y en este caso los cursos que se imparten en dicho departamento.

Aunado a lo anterior, solicito la debida justificación que se presentó en la propuesta a la Vicerrectoría de Docencia y la resolución donde se le aprueba a la unidad académica la obligatoriedad de asistencia a las actividades teóricas de los cursos.

En segundo lugar, se encuentran los temas sujetos a evaluación en los diferentes cursos, lo cual se rige también en el *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil* en su artículo 18 inciso b), el cual establece lo siguiente:

"Artículo 18. el estudiante debe conocer al menos con cinco días hábiles de antelación a la realización de todo tipo de evaluación, lo siguiente:

b) Los temas sujetos a evaluación. No se podrán evaluar los contenidos que los





estudiantes no hayan tenido oportunidad de analizar con el profesor en el desarrollo del curso..."

Según se me ha informado, en dichos cursos hay temas sujetos a evaluación que no han sido analizados con el profesor, algunos porque en las clases no se han impartido los temas que están establecidos en el cronograma, lo anterior debido a que los profesores no han ahondado en la temática correspondiente al día, según el cronograma y la bibliografía respectiva, ni se le da al estudiante los conocimientos básicas para que este o esta pueda ahondar de acuerdo con la bibliografía del curso.

Además, hay profesores que por diferentes razones han abandonado el sitio donde se está impartiendo la clase en el transcurso de la misma, dando temas por vistos sin que se hayan analizado a profundidad, debido a situaciones fortuitas que pueden ocurrir en cualquier otro momento, por lo cual según el inciso b, del artículo 18 del Reglamento anteriormente mencionado, estos temas no podrían ser evaluados en las pruebas del curso.

Dadas las situaciones anteriôrmente expuestas, agradecería que puedan ser analizadas y tomadas en consideración para evitar incurrir en el incumplimiento de la normativa universitaria, además de buscar el mejoramiento al impartir las lecciones a la población estudiantil que está recibiendo el curso.

Agradezco de antemano la atención brindada a esta misiva, esperando pronta respuesta y resolución de los problemas, se despide.

Sr. Michael Valverde Gómez Miembro Consejo Universitario

Cc/Dr. Ricardo Boza Cordero, Director Escuela de Medicina.

Dr. Luis Bernado Villalobos, Decano, Facultad de Medicina.

Sr. Alejandro Madrigal Rivas, Presidente, Federación de Estudiantes.